

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 336.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de los corrientes, la apertura del crédito requerido para el sostenimiento de las atenciones carcelarias, como ampliación al capítulo 8.º, artículo único de la Sección 3.º del presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que a partir del día 1.º de diciembre próximo se encargue la Administración penitenciaria, del pago de todas las atenciones del servicio carcelario y la manutención de presos en las prisiones del Reino, con sujeción a las preceptivas contenidas en los Reales decretos de 18 de octubre y 13 de noviembre y las Reales órdenes de 21 del mismo presente mes.

2.º Que en virtud de la norma fijada por el artículo 1.º, párrafo 2.º del mencionado Real decreto de 18 de octubre último, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, para deslindar la imputación de los gastos figurados en los presupuestos de las Corporaciones, no serán de cuenta de la Administración de Prisiones, y seguirán a cargo de los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales todos los que no tienen naturaleza estrictamente carcelaria, como los referidos a la Administración de Justicia, para casas

alojamientos, haberes de Médicos forenses, asignaciones de material, de diligencias especiales, etc. A partir del 1.º de octubre, a que se retrotrae la incorporación, no se reconocerá ningún devengo por servicios realizados, mediante acuerdo o nombramiento de las Corporaciones, en concepto de demandaderos, barberos, practicantes, ordenanzas, escribientes, depositarios, contadores, maestros, capellanes y cualesquiera otros análogos, no admitiéndose en los Establecimientos otra actuación que la encomendada a los funcionarios del servicio de Prisiones.

3.º Las Corporaciones provinciales y municipales de las Provincias Vascongadas y Navarra deben seguir abonando de manera directa el importe de los haberes del personal perteneciente al Cuerpo de Prisiones que presta servicio en el respectivo territorio, con arreglo a la excepción establecida por el Real decreto de 22 de abril de 1910, y las atenciones de material y manutención de presos que a cada una de ellas le corresponde; sin perjuicio de que, sometida a la Presidencia del Consejo la procedencia de que se incorporen o no dichas cargas al Presupuesto del Estado, interpretando la autorización contenida en la vigente ley de Presupuestos y el concierto económico con aquellas provincias, serían éstas reintegradas de sus devengos a contar desde 1.º de octubre en el presente ejercicio económico, caso de resolverse desgravarlas en igualdad de condiciones que a las demás del Reino y de habilitarse, en consecuencia, el crédito indispensable.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1922.—Ordóñez.—Sr. Director general de Prisiones.

(De la *Gaceta* núm. 334.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del segundo grupo, Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios del mismo grupo de asignaturas a que la vacante pertenece, según dispone el número 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 26 de julio de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de noviembre de 1922.—El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo, Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada,

dotada con el sueldo o gratificación anual de 1500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios del mismo grupo de asignaturas a que la vacante pertenece, según dispone el número 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 26 de julio de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de noviembre de 1922.—El Subsecretario, Castel.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de dos plazas de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del primer grupo (Dibujo artístico), vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido 21 años de edad y no hallarse

incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de noviembre de 1922.
—El Subsecretario, Castel.

(De la *Gaceta* núm. 332).

Gobierno civil.

Sanidad. — Presupuestos.

En vista de las reclamaciones de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, hago saber que no aprobaré ningún presupuesto de Ayuntamientos en los que no conste la dotación que han de percibir aquellos funcionarios por los servicios que les están encomendados.

Burgos 29 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente a los semestres primero y segundo del ejercicio de 1921-22, de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los *BOLETINES OFICIALES* de 8 de mayo y 26 de abril de 1920 y 26 y 28 de abril de 1922.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente; procurando los interesados o los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 2 de enero próximo, y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 30 de noviembre de 1922.
—El Ordenador, Amadeo Rilova.

Providencias judiciales

Tablada del Rudrón.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de Tablada del Rudrón, en 18 del actual, de resultas de demanda de juicio verbal civil por D. Antonio Fernández del Río, sobre reclamación de 200 pesetas, procedente del dinero que le ha prestado, según recibo, y como se ignora el domicilio del demandado D. Salvador Campillo Montero, se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme con lo preceptuado en el artículo 735 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que tenga lugar la citación del mismo, con apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado municipal para el día 15 de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, que es el señalado para el juicio, se celebrará en rebeldía.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, la expido en Tablada del Rudrón a 19 de noviembre de 1922.—El Juez municipal, Agustín Hernando.—El Secretario, Manuel Lucio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de agosto de 1922.

Día 4.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de julio próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 298.950 pesetas.

Idem la proposición que presenta la Alcaldía para que se acepte la faja de 10 metros de anchura que cede el Seminario de Misiones Extranjeras en los terrenos de la Quinta, propiedad de D.^a Angela Arcocha, al objeto de establecer una calle que cruce desde la de San Pedro Cardaña al paseo de la Quinta, otorgando como compensación la faja de terreno irregular que como sobrante del actual camino quedará alinear, conforme fué acordado, la mencionada calle de San Pedro, y del mismo modo para que gestione cuanto sea necesario para la expropiación de fincas particulares que requiere la prolongación hasta el paseo de la nueva calle de 15 metros ya iniciada y que parte de las Casillas.

Conceder 500 pesetas a cada uno de los Auxiliares del servicio Médico Sres. Gutiérrez, Rojas y Ruiz,

por los servicios prestados al Consultorio.

Desestimar la solicitud de los sustitutos Sres. Acitores, Izquierdo y Carazo, en súplica de que se les equipare en sueldo a los propietarios por prestar los mismos servicios.

Jubilación al Médico del servicio topógrafo D. Tomás Gutiérrez del Río, otorgándole el 50 por 100 del haber que disfrutó durante 26 años, más el aumento gradual, o sea un total de 1.666'66 pesetas.

Como consecuencia de esta jubilación deberá entrar de sustituto el Auxiliar D. Maximiliano Gutiérrez.

Dar de baja en el padrón de habitantes a D. Angel Conde Fernández-Cobo.

Nombrar a D. Eloy García de Quevedo y Concellón para desempeñar el cargo de cronista de la ciudad de Burgos, con el carácter de honorífico.

Construir una alcantarilla tubular para el servicio de la calle de Santa Ana, y cuyo proyecto alcanzará la suma de 1.136'94 pesetas.

Autorizar a D. Saturnino Pardo para revocar las fachadas de la casa número 5 de la calle de los Alfareros.

A D. Santos Soria, para ampliar en cuatro metros la anchura del Puente que da acceso a su finca de los Vadillos, próximo al camino de la Plata, con la condición de que tenga la misma luz que el actualmente construido y sus muros sean de igual o mayor espesor que el de los estribos y arco de la misma clase de fábrica, corriendo de cuenta del solicitante la conservación de esa construcción.

A D. Julio Ojeda, para reconstruir el tejado de un cobertizo destinado a pajar, en la calle Larga, del Barrio de Huelgas.

Todas estas autorizaciones habrán de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones fijadas por el señor Arquitecto y pago de los impuestos municipales.

Ceder a D. Mariano Lorenzo el terreno próximo a su finca llamada Casa Blanca de la Carretera de Santander, debiendo pasar este expediente a la Comisión de Hacienda para que determine el precio y condiciones en que la venta debe verificarse.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 7145'93 pesetas.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el legado de 1000 pesetas, hecho a favor del Hospital de San Juan por doña Teodora Fernández-Cobo, y que así se les comunique a los herederos.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

Idem el informe emitido por el Sr. Procurador Síndico, declarando pobre a D. Simón Ballorca Arroyuelo, padre del soldado del Regimiento de Cazadores de Vitoria, Isaac Ballorca Olea.

Autorizar a D. Hilario Pardo, para incrustar en la general la alcantarilla para el servicio de su casa número 15, de la calle de Villalón, siempre que se sujete a las condiciones que el Sr. Arquitecto indica en su informe.

Idem a D. Jesús Monje, para extraer arena de la finca que posee en el término de Zudiaga, lindante con el camino vecinal de Escubilla.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Hacienda una moción del capitular Sr. Fournier, referente a que se designe una Comisión especial, encargada de averiguar las causas que hayan dado lugar al no cumplimiento de la ley de Utilidades y proponga las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los empleados a quienes afecten.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 822'86 pesetas.

Día 25.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Idem dos proposiciones de la Alcaldía-Presidencia referentes la primera a que por el Ayuntamiento se gestione del Estado la construcción de los firmes especiales en carreteras de gran tráfico a que afecte la consignación de diez millones de pesetas, correspondientes al apartado J del artículo 24 de la ley de Presupuestos, en los trozos comprendidos entre los puentes del Instituto y Castilla, unión de este último con la carretera de La Pinza y trozo de la de Francia, comprendido entre el Cuartel de Infantería y el arranque de la de Logroño, alegando como fundamento de la petición, el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento al pavimentar diversas travesías de las carreteras del Estado que cruzan la ciudad, y la segunda para que, acogiéndose a los beneficios del apartado C del artículo 25 de referida ley de Presupuestos se solicite la construcción de un paso superior o inferior para peatones y arrastre por sangre y mecánico en el paso a nivel, sito en la calle de Madrid, contribuyendo la Corporación con el 10 por 100 del coste de la obra.

Conforme con la Comisión de Obras, se concedieron los siguientes permisos:

A D. Santos Soria, para prolongar ocho metros la fachada lateral del edificio cochera que proyecta agregar

al construido en el terreno de su propiedad, sito en los Vadillos, siempre que sus proporciones de anchura, altura y aspecto se acomoden a la parte edificada y autorizada anteriormente.

A D.^a Maria Diez para modificar el plano de fachada de la casa números 6 y 8 de la calle de la Merced, que fué aprobado por el Ayuntamiento, suprimiendo el tejado en la primera crujía y construyendo una terraza.

A D. Abelardo Carazo Tamayo, para edificar una casa, hacer un cobertizo y levantar una tapia sacando arena al mismo tiempo de un terreno de su propiedad sito en el paseo de los Pisones, contiguo a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Los anteriores permisos se conceden con la obligación de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones que se les señalan y cumplan las disposiciones de las Ordenanzas y leyes generales aplicables al caso y previo el pago de los arbitrios municipales.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Salubridad y Policía Urbana, la moción del Capitular Sr. Eneaduguila, solicitando que la Comisión correspondiente estudie a la mayor brevedad el expediente de concesión de la Compañía de Aguas, para que dé noticias del mismo al Ayuntamiento, al objeto de proceder en consecuencia, en vista de las restricciones que estable la empresa en el servicio.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 24.879'15 pesetas.

Pasar a estudio de las Comisiones de Hacienda, Obras y Paseos, la instancia de la Sra. Presidenta de la Cruz Roja en esta capital D.^a Maria Villegas de la Cuesta, en la que solicita se la conceda un terreno de 1.000 metros cuadrados para la construcción de un Hospital de Cirugía de urgencia.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 13 de octubre de 1922.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, M. de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales de la provincia de Burgos y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado, con arreglo a lo preceptuado en la regla segunda del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1923.

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Arenillas de Riopisuerga.

D. Aurelio Delgado Villa y don

Alejandro Rojo Espinosa, primer cuatrimestre.

D. Patricio Centeno Calvo y don Claudio Ramos Martín, segundo.

D. Juan Gómez Ortega y D. Santiago Centeno Polo, tercero.

Balbases (Los).

D. Casimiro Estébanez Grijalvo y D. Emilio Gallo Hortignela, primer cuatrimestre.

D. Sixto Sáiz García y D. Inocencio Gutiérrez Rico, segundo.

D. Cipriano María Martínez y D. Victoriano Bermejo Grijalvo, tercero.

Barrio de Muñó.

D. Desiderio Viñé Montes y don Aquilino Diez Santos, primer cuatrimestre.

D. Balbino Palacio Martínez y D. Longinos Gómez Yudego, segundo.

D. Isidoro Palacios Martínez y D. Agapito Orenes Martínez, tercero.

Belbimbre.

D. Zósimo Pérez Mahón y D. Bonifacio Pérez Moneo, primer cuatrimestre.

D. José Pascual Martínez y D. Antonio Pascual Montes, segundo.

D. Abundio Mazuela Castrillo y D. Buenaventura Pérez Acitores, tercero.

Cañizar de los Ajos.

D. Valentin González Gutiérrez y D. Samuel Pérez Ruiz, primer cuatrimestre.

D. León Delgado Arce y D. Salvador García Maté, segundo.

D. Santiago Carrasco Pardo y D. Martín Delgado Gutiérrez, tercero.

Castellanos de Castro.

D. Facundo Santamaría y D. Antolín Peña Peña, primer cuatrimestre.

D. Julián Peña Esteban y D. Bernardo Peña Peña, segundo.

D. Gregorio Gómez Arnáiz y don Evaristo Peña Isar, tercero.

Castrillo de Murcia.

D. Basilio Villaverde Pérez y don Toribio Ortega Dueñas, primer cuatrimestre.

D. Enrique Estébanez Herrera y D. Roque Sancho Herrera, segundo.

D. Secundino Dueñas Gutiérrez y D. Ladislao Dueñas Dueñas, tercero.

Castrillo-Matajudíos.

D. Felipe Ruiz Calleja y D. Anastasio Antón Grijalbo, primer cuatrimestre.

D. Marcos Antón Santamaría y D. Damián Calleja Calleja, segundo.

D. Andrés Alonso Valiente y don Juan Toledano Martínez, tercero.

Castrogeriz.

D. Teófilo Lanchares Perdiguero y D. Marcos Gutiérrez Sierra, primer bimestre.

D. Cástor Aranzana Isasi y don Germán Tardajos Parra, segundo.

D. José González Nebreda y don Eladio Gil Yagüez, tercero.

D. Victoriano Viñé del Río y don Elías Bustillo Manrique, cuarto.

D. Víctor Ribas González y D. Alvaro Gil Varona, quinto.

D. Nicolás García Zorita y don Teófilo Tardajos Parra, sexto.

Citores del Páramo.

D. Juan Pascual Rodríguez y don Julio Maté Gutiérrez, primer cuatrimestre.

D. Teófilo Gutiérrez García y don Domingo López Gutiérrez, segundo.

D. Santiago Sedano Maté y don Constancio Pascual Infante, tercero.

Grijalba.

D. Buenaventura Antón Quijano y D. Félix Simón Maestro, primer cuatrimestre.

D. Francisco Rodríguez Jorde y D. Mariano Palacios Barbero, segundo.

D. Florentin Miguel Terceño y D. Isidro Rodríguez Rodríguez, tercero.

Hinestrosa.

D. Ponciano González Quintano y D. Porfirio Gutiérrez Andrés, primer cuatrimestre.

D. Anselmo García Díez y don Marcial Miguel Villimar, segundo.

D. Claudio Castrillo del Río y D. Francisco Virtus Antigüedad, tercero.

Hontanas.

D. Sabino Martínez Marín y don Luciano Martínez Peña, primer cuatrimestre.

D. José Martínez Marín y D. Elías Martínez Carrasco, segundo.

D. Antonio Martínez Martínez y D. Donato Martínez Martínez, tercero.

Iglesias.

D. Paulino Peña González y don Cándido González Burgos, primer cuatrimestre.

D. Venancio Marín Pampliega y D. Secundino Sendino Santos, segundo.

D. Leandro Pérez González y don Teófilo González Ordóñez, tercero.

Itero del Castillo.

D. Domingo Arija Yagüez y don José Calleja Laguna, primer cuatrimestre.

D. Santiago Castañeda Calderón y D. Lesmes González López, segundo.

D. Julio Yagüez Escribano y don Francisco Hierro Laguna, tercero.

Melgar de Fernamental.

D. Dionisio Arias Rey y D. Isaac Ramos Gil, primer cuatrimestre.

D. Federico Rámila Rey y don Sarvelio Vecino Torres, segundo.

D. Pedro Pardo Velasco y don Vidal Ramos Maestro, tercero.

Olmillos de Sasamón.

D. Pedro Velasco Barrioso y don Gregorio Pérez Rastrilla, primer cuatrimestre.

D. Maximiano Benito González y D. Roque Sáiz Barrioso, segundo.

D. Julio García Rodríguez y don Juan Díez Sáiz, tercero.

Padilla de abajo.

D. Orencio Ruiz Porro y don Alipio González García, primer cuatrimestre.

D. Lorenzo Torres Alvilla y don Román Valiente Alvaro, segundo.

D. David Guada González y don Martiniano Espinosa Merino, tercero.

Padilla de arriba.

D. Juan García Ortúñez y don Melquiades García Peláez, primer cuatrimestre.

D. Cipriano Gómez de la Hera y D. Toribio García Ruiz, segundo.

D. Amós Torres Ortúñez y don Trifón Marín de Dehesa, tercero.

Palacios de Riopisuerga.

D. Abilio González Ortega y don Melecio Ortega Centeno, primer cuatrimestre.

D. Urbano Diego Lobo y don Andrés García Polo, segundo.

D. Eliodoro Alonso Guerrero y D. Ceferino Marín García, tercero.

Palazuelos de Muñó.

D. Germánico Julián San Millán y D. Nazario Martínez Cabia, primer cuatrimestre.

D. Aquilino Martín Julián y don Víctor Yagüez Arenas, segundo.

D. Paulino Gómez García y don Faustino Díez Santos, tercero.

Pampliega.

D. Abelardo Álvarez Ruiz y don Salustiano Pardo Urbaneja, primer cuatrimestre.

D. Luis Lopidana Mateo y don Eladio Martín Grijalmo, segundo.

D. Germán Mateo Ausín y don Celedonio Simancoas García, tercero.

Pedrosa del Páramo.

D. Emeterio Rojo López y don Nemesio González Marcos, primer cuatrimestre.

D. Misael Tapia Gutiérrez y don Juan Tapia Vivar, segundo.

D. Donato Rojo Santamaría y don Justo Martínez Vivar, tercero.

Pedrosa del Príncipe.

D. Víctor García Álvarez y don Estanislao Calleja García, primer cuatrimestre.

D. Pedro Ruiz Carro y D. Frigidiano Escribano García, segundo.

D. Severiano Guerra Amaya y D. Enrique Sedano Carro, tercero.

Revilla Vallejera.

D. Eucario Rebollo Zamorano y D. Francisco Palacin Salvador, primer cuatrimestre.

D. Agustín Rebollo Castrillo y D. Prudencio Delgado Iglesias, segundo.

D. Ginés Palacin Acero y D. Miguel López Pérez, tercero.

Sasamón.

D. Nicolás Martín Pérez y don Román Simón Sáez, primer cuatrimestre.

D. Anastasio Pérez Rodrigo y don Eugenio de Arce Ubierna, segundo.

D. Manuel Hurtado Simón y don Deogracias Pérez Triano, tercero.

Tamarón.

D. Demetrio Marin Hurtado y don Angel Pedroso Arroyo, primer cuatrimestre.

D. Angel Varona Arnáiz y don Pedro Tapia Olalla, segundo.

D. Victoriano Marin Antón y don Eliseo Varas Gutiérrez, tercero.

Vallejera.

D. Nicolás Alvarez Miguel y don Gerardo Minguez Palacin, primer cuatrimestre.

D. Atilano Miguel Alvarez y don Mateo Camarero Iglesias, segundo.

D. Facundo Iglesias Palacin y D. Cástulo Minguez Alvarez, tercero.

Valles de Palenzuela.

D. Braulio Ausin Tamayo y don Fidel Cabia González, primer cuatrimestre.

D. Antimo Tamayo Maestro y D. Anastasio Garcia Cabia, segundo.

D. Aniano Tamayo Ortega y don Leandro Puente Cabia, tercero.

Villaldemiro.

D. Eustaquio Castro Marin y don Bonifacio Ramos Gutiérrez, primer cuatrimestre.

D. Valeriano Carranza Soto y don Antonio Diez González, segundo.

D. Saturnino López Carranza y D. Ramón Peñaranda García, tercero.

Villamedianilla.

D. Rodolfo de los Mozos Mozos y D. Donato Martin Antón, primer cuatrimestre.

D. Arsenio de los Mozos Iglesias y D. Basiano Cuesta Rodriguez, segundo.

D. Lino Palacin Mozos y D. Venancio Palacin del Canto, tercero.

Villanueva-Argaño.

D. Félix López Valladolid y don Justo Monasterio Diez, primer cuatrimestre.

D. Juan Rojo Pérez y D. Ildfonso Antón Lodoso, segundo.

D. José López García y D. Agapito García García, tercero.

Villaquirán de la Puebla.

D. Lino Miguel Castro y D. Sixto Pérez González, primer cuatrimestre.

D. Anastasio Benito Medina y don Joaquin Centeno Andrés, segundo.

D. Benito Rastrilla Miguel y don José González Merino, tercero.

Villaquirán de los Infantes.

D. Fidenciano Grijalba López y D. Filiberto Grijalba Martinez, primer cuatrimestre.

D. Indalecio Diez Miguel y don Filiberto Benito López, segundo.

D. Esteban Yanguas Alonso y don Flaviano Angulo Maestro, tercero.

Villasandino.

D. Manuel González Ortega y don Pedro Infante Alonso, primer cuatrimestre.

D. Anastasio González Gil y don Aniceto González Maestro, segundo.

D. Juan Padellano Hierro y don Braulio Diez Maestro, tercero.

Villasidro.

D. Alejandro Barriuso Hierro y D. Claudio Cuesta Gutiérrez, primer cuatrimestre.

D. Agustin Cuesta Calvo y don Valeriano Gómez Espinosa, segundo.

D. Serapio Guadilla Barriuso y D. Felipe Hierro Barriuso, tercero.

Villasilos.

D. Isaac Pérez Romo y D. Luis Miguel Castrillo, primer cuatrimestre.

D. Ireneo Pérez Maestro y don Froilán Pérez Navarro, segundo.

D. José Rodríguez González y don Volusiano González del Rio, tercero.

Villaverde Mogina.

D. Eutimio Victores Martinez y D. Abundiano Plasencia Gutiérrez, primer cuatrimestre.

D. Evelio Montoya Martinez y D. Heracles Villaquirán Montoys, segundo.

D. Abundio Hernando Ruiz y don Santiago Plaza Villaquirán, tercero.

Villaveta.

D. José Arenas González y don Guillermo Delgado Carrera, primer cuatrimestre.

D. Francisco del Rincón Fernández y D. Buenaventura Delgado González, segundo.

D. Fidel González Maestro y don Gerardo Francés del Hoyo, tercero.

Villazoque.

D. Teógenes del Amo Palacios y D. Alberto Diez Vicente, primer cuatrimestre.

D. Elias Tardajos Mazuela y don Samuel Ortega Porras, segundo.

D. Juan Ortega Gonzalez y don José Albuin Merino, tercero.

Yudego y Villandiego.

D. Liberato Galerón Dueñas y D. Angel Infante Sáiz, primer cuatrimestre.

D. Félix Ruiz González y don Roque Santos Gutiérrez, segundo.

D. Francisco Triano González y D. Fulgencio Corredera Maté, tercero.

(Continuará.)

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. Francisco Castillo, la cobranza voluntaria de los trimestres primero, segundo y tercero del repartimiento general de utilidades formado en este distrito para el corriente año.

Lo que se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que de no verificarlo hasta dicho día, incurrirán los morosos en los apremios que determina la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Barcina de los Montes 25 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Pedro Palma.

Alcaldía de Tardajos.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Tardajos 23 de noviembre de 1922.—El Alcalde en cargos, Alejandro Tobar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1921-22, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 27 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Damián Vallejo.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Formadas por el Ayuntamiento y Junta pericial las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana del 12'50 por 100 y demás recargos, establecidos por la ley de 26 de julio y Real decreto de 21 de septiembre próximo pasado, y también de la matrícula industrial, se hallan expuestas público por término de ocho días, pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Monterrubio 21 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Gabriel Camarero.

Alcaldía de Marmellar de arriba.

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio para el año económico de

1921-1922, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar los individuos incluidos en el mismo las reclamaciones que consideren justas en la Secretaría del Ayuntamiento, pues una vez transcurrido, no serán admitidas.

Marmellar de arriba 26 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Anastasio Sáiz.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 20 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Sergio G. Solana.

Alcaldía de Fuentecén.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para 1923-24, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentecén 27 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Ildefonso de la Fuente.

Anuncios particulares

Casa-taberna para el año 1923-24.

Se arrienda la de Revilla del Campo, bajo el pliego de condiciones que puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar el día 17 del corriente mes, a las once de la mañana, y si no hubiese licitadores, se verificará el día 26 a la misma hora. 1-2

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

Pastor.

Se necesita para el ganado vacuno de huelgo, en Revilla del Campo.

Para tratar, con el Sr. Alcalde. 1-2